



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 711

**Proceso: SOLICITUD DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR
PAGO DIRECTO**

Demandante: RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Apoderada: CAROLINA ABELLO OTALORA

Demandado: RODOLFO HERNANDEZ BARRAGAN C.C 3196473

Radicación No. 2022-00152-00

Timbío, Cauca, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada ejecutante, consistente en que se realice requerimiento a la oficina de la POLICÍA NACIONAL- SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES, para que informe si el vehículo de placas KLV025 fue inmovilizado, y si es así informe a que parqueadero fue trasladado el vehículo.

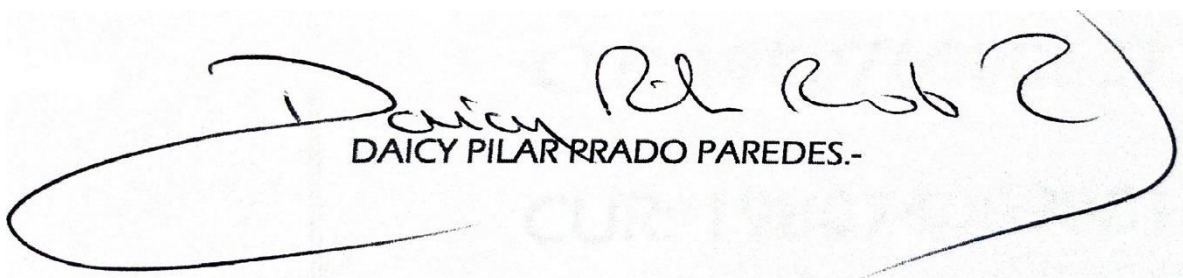
En virtud de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO-CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a la oficina de la POLICÍA NACIONAL- SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES, para que informe si el vehículo de placas KLV025 fue inmovilizado, y si es así informe a que parqueadero fue trasladado el vehículo al correo de la parte interesada dispuesto para tal efecto carolina.abello911@aecsa.co o alexandra.cano155@aecsa.co. para mayor claridad adjúntese auto 48 del 3 de febrero de 2023, oficio 045 y constancia de envío a la entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 83 del 31 de octubre de 2023